

Exp. 2165-D-25.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2025.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Declaración de las Colecciones de Programas de Mano, Telones y Vestuario Teatro Colón, bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad.

Artículo 1º.- Se declaran Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del Artículo 4º h) de la Ley 1227, a las Colecciones de Programas de Mano, Telones y Vestuario del Teatro Colón, sito en Tucumán 1171, Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 56A, Parcela 000.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo debe asentar en el Catálogo de Bienes Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1227, los bienes declarados en el Artículo 1º.

Art. 3º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA